



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 53 DE 2017
(28 de Julio de 2017)

"Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que el profesional de la Arquitectura **JOSE DARIO LUBO SPROCKEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.802.296 de Riohacha, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe solicitó ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares el trámite de Matrícula Profesional de Arquitecto.
2. Que mediante la Resolución No. 102 del 3 de septiembre de 2009, emanada del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se ordenó la expedición de matrícula profesional al profesional de la Arquitectura **JOSE DARIO LUBO SPROCKEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.802.296 de Riohacha, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y se le adjudicó la Matrícula Profesional de Arquitectura No. A081022009-1118802296.
3. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura el profesional de la Arquitectura **JOSE DARIO LUBO SPROCKEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.802.296 de Riohacha, egresado de la Corporación Universidad Piloto de Colombia y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A081022009-1118802296.
4. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la Universidad de la cual es egresado el profesional de la Arquitectura **JOSE DARIO LUBO SPROCKEL** identificado con cédula de ciudadanía No.1.118.802.296 de Riohacha, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura No. A081022009-1118802296, corrigiendo la universidad de la cual es egresado el profesional en mención **Corporación Universidad Piloto de Colombia** por **Universidad Autónoma del Caribe**.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la Universidad de la cual es egresado el profesional de la Arquitectura **JOSE DARIO LUBO SPROCKEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.802.296 de Riohacha, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura No. A081022009-1118802296, corrigiendo la Universidad de la cual es egresado el profesional en mención **Corporación Universidad Piloto de Colombia** por **Universidad Autónoma del Caribe**.

**CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**



Hoja No. 2 de la Resolución No. 53 de 2017 "Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena a la Oficina Administrativa y Financiera expedir el duplicado de la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura con los cambios mencionados y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, en lo que tiene que ver con la Universidad de la cual es egresado el profesional de la Arquitectura **JOSE DARIO LUBO SPROCKEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.802.296 de Riohacha, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A081022009-1118802296, corrigiendo la universidad de la cual es egresado el profesional en mención **Corporación Universidad Piloto de Colombia** por **Universidad Autónoma del Caribe**.

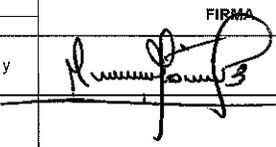
ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			